



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 26 de enero del 2023

Señor Capitán conforme a lo dispuesto en el reglamento general en su artículo 26 inciso N°6 del cuerpo de bomberos de Maipú **Dictar las órdenes que se consideren necesarias para el buen servicio**, con esta fecha se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 017/2023

1. Se informa el Calendario de días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de febrero del 2023

CALENDARIO MES DE FEBRERO DEL 2023	
PRIMERA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
SEGUNDA COMPAÑÍA	04-05-10-16-22-26
TERCERA COMPAÑÍA	02-09-12-18-19-24
CUARTA COMPAÑÍA	VACACIONES-19-25-26
QUINTA COMPAÑÍA	03-08-14-VACACIONES
SEXTA COMPAÑÍA	04-05-10-16-22-26
SÉPTIMA COMPAÑÍA	04-05-11-VACACIONES
OCTAVA COMPAÑÍA	03-10-17-18-19-26
NOVENA COMPAÑÍA	04-VACACIONES-26
CUARTELERO C.C.1	VACACIONES-18-19-25-26
CUARTELERO C.C.2	LICENCIA MÉDICA-09-12-18-19-24
CUARTELERO C.R.1	03-08-15-19-25-26

2. C41 vacaciones desde el 02 al 12 de febrero del año en curso.
3. C51 vacaciones desde el 15 de febrero al 03 de marzo del año en curso
4. C71 vacaciones desde el 13 al 26 de febrero del año en curso.
5. C91 vacaciones desde el 06 al 19 de febrero del año en curso.
6. CC1 continúa sus vacaciones hasta el 16 de febrero del año en curso.
7. CC2 licencia médica hasta el día 04 de febrero del año en curso.
8. Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:



“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”

Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

9. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
10. El señor Comandante, tendrá el deber de informar cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
11. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
12. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo, para su cumplimiento.



CRISTOFER RAMOS MUÑOZ
Comandante (S)

sfml/Comandante (S)
Distribución Habitual